



11 de julio de 2018

(18-4362)

Página: 1/15

**Comité de Agricultura en
Sesión Extraordinaria**

Original: inglés

LA AYUDA INTERNA EN EL ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA DE LA OMC

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ, LA ARGENTINA, AUSTRALIA, EL BRASIL, GUATEMALA
NUEVA ZELANDIA, EL PARAGUAY, EL PERÚ Y EL URUGUAY

La siguiente comunicación, de fecha 5 de julio de 2018, se distribuye a petición de los Miembros del Grupo de Cairns indicados *supra*.

1 ABORDAR LA CUESTIÓN DE LA AYUDA INTERNA

1.1. La estructura del comercio mundial de productos agropecuarios ha cambiado considerablemente desde el inicio de la Ronda de Doha en 2001. En opinión de muchos Miembros, la negociación de normas nuevas debe reflejar la situación actual. Por lo que respecta a la ayuda interna a la agricultura, un análisis actualizado de los datos recientes puede ayudar a ilustrar cómo ha evolucionado la ayuda interna causante de distorsión desde 2001 y a informar los debates sobre cómo deberían fortalecerse las disciplinas del Acuerdo sobre la Agricultura para reflejar la realidad comercial y las tendencias del comercio actuales. El presente documento tiene por objeto contribuir a un debate técnico detallado sobre la ayuda interna, mediante un examen de las categorías de ayuda interna que figuran en el Acuerdo sobre la Agricultura, artículo por artículo. Concretamente, en el análisis se abordan las siguientes preguntas:

- 1) ¿Qué trato y qué justificación se da en el artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura a la ayuda interna otorgada por los Miembros?
- 2) ¿Cómo ha evolucionado la ayuda otorgada en el marco del artículo 6 y del compartimento verde desde 2001?
- 3) ¿Cómo se justifica en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura (es decir, en el compartimento verde) la ayuda interna otorgada por los Miembros?

1.2. El análisis presentado en este documento constituye un primer paso en el examen de las categorías de ayuda interna existentes en el Acuerdo sobre la Agricultura. Es oportuno realizar un análisis detallado de cada una de las disposiciones sobre ayuda interna para que los Miembros las conozcan mejor, y ese análisis podría servir de base para la elaboración de normas nuevas y eficaces sobre la ayuda interna.

2 METODOLOGÍA

2.1. En el análisis ofrecido en el presente documento se utilizan las notificaciones sobre ayuda interna presentadas desde 2001 hasta 2014 por determinados Miembros de la OMC que son exportadores, importadores o productores importantes de productos agropecuarios. A fin de facilitar la comparación dentro de este grupo de Miembros, las cuantías notificadas se han convertido a dólares nominales de los Estados Unidos. Los datos sobre el valor de la producción se utilizan para ofrecer una comparación de la ayuda en relación con el tamaño del sector agrícola del Miembro de que se trate. Cuando un Miembro ha notificado los datos sobre el valor de la producción, se han utilizado estos en el análisis; en caso contrario, los datos sobre el valor de la producción se han obtenido de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

2.2. Una limitación que afecta al presente análisis es que no todos los Miembros del grupo objeto de examen están al día en sus notificaciones sobre ayuda interna. Se alienta a los Miembros a que se aseguren de cumplir puntualmente sus obligaciones de notificación y de mantenerse al día en el cumplimiento de esas obligaciones. Eso contribuirá a que todos conozcamos mejor la situación actual por lo que respecta a la ayuda interna, y ayudará a informar nuestras negociaciones en curso.

3 OBSERVACIONES PRELIMINARES

3.1 Artículo 6 - Tendencias de la ayuda interna

3.1. En algunos Miembros que son comerciantes y productores importantes, la cuantía de la ayuda interna causante de distorsión del comercio y la producción otorgada en el marco del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura en relación con los respectivos valores de su producción está aumentando. Es el caso de Miembros como China, la Federación de Rusia, la India e Indonesia.

3.2. En otro grupo de Miembros que son grandes comerciantes, la ayuda causante de distorsión del comercio y la producción otorgada en el marco del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura en relación con el valor de la producción está disminuyendo. Es el caso del Brasil, el Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea (UE).

3.3. En términos nominales, desde 2001 varios Miembros en desarrollo como la India, China, Indonesia y el Brasil registran importantes aumentos del gasto en esta categoría, en tanto que Miembros desarrollados como los Estados Unidos y la UE han reducido su uso considerablemente.

3.4. La lista de los principales usuarios del artículo 6 ha evolucionado mucho desde 2001. Ese año, los cinco usuarios más importantes eran, por orden, la UE, los Estados Unidos, la India, el Japón y Noruega. En 2010, los cinco mayores usuarios eran, por orden, la India, China, la UE, el Japón y los Estados Unidos.

3.2 Párrafo 2 del artículo 6 - Subvenciones a la inversión o subvenciones a los insumos

3.5. Aunque 124 Miembros tienen derecho a otorgar ayuda en el marco del párrafo 2 del artículo 6, desde 2001 solo 52 de esos Miembros han notificado ayuda otorgada al amparo de esa disposición.

3.6. La cuantía total de la ayuda del párrafo 2 del artículo 6 notificada ha aumentado significativamente desde 2001. Sin embargo, gran parte de esa ayuda se concentra en tan solo unos pocos Miembros. Aunque la cuantía nominal de la ayuda del párrafo 2 del artículo 6 ha venido incrementándose constantemente en la mayoría de los Miembros abarcados por el presente análisis, en porcentaje del valor de la producción se ha mantenido relativamente estable.

3.3 Párrafo 3 del artículo 6 - MGA Total Final Consolidada y MGA Total Corriente

3.7. En general, el nivel de la ayuda aplicada (es decir, la Medida Global de la Ayuda Total Corriente (MGA)) que se ha notificado viene disminuyendo desde 2001. Por lo general, esto se ha traducido en un aumento del "agua" entre la MGA Total Corriente notificada y la MGA Total Final Consolidada que los Miembros han consignado en sus Listas.

3.8. En el caso de algunos Miembros, como los Estados Unidos y la UE, el nivel notificado de la MGA Total Corriente se ha mantenido relativamente constante desde 2010.

3.9. En el caso de otros Miembros, como la Argentina, el Japón y Noruega, la cuantía de la MGA Total Corriente notificada ha permanecido relativamente invariable desde 2001.

3.4 Párrafo 4 del artículo 6 - De minimis

3.10. En general, la ayuda *de minimis* se ha incrementado en términos nominales, y en la mayoría de los Miembros esos niveles autorizados siguen elevándose a medida que aumenta el valor de la producción, no obstante lo cual la ayuda *de minimis* en porcentaje del valor de la producción se ha mantenido relativamente estable desde 2001 y permanece en general muy por debajo de los niveles *de minimis* permitidos en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura o en los Protocolos de Adhesión de los Miembros que se han adherido a la OMC. Es necesario un análisis más a fondo

para determinar si ocurre lo mismo en el caso de la ayuda *de minimis* por productos específicos. Esta ayuda se ha incrementado considerablemente desde 2001 en algunos Miembros que son comerciantes importantes como China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India y la UE.

3.11. La ayuda *de minimis* no referida a productos específicos ha aumentado desde 2001 en el caso del Brasil, el Canadá, China, la Federación de Rusia, el Japón y la UE.

3.5 Párrafo 5 del artículo 6 - Programas de limitación de la producción (compartimento azul)

3.12. Algunos Miembros han otorgado ayuda del compartimento azul; el Japón, Noruega y la UE otorgan cantidades significativas de esa ayuda en términos nominales. No obstante, la ayuda global del compartimento azul ha venido descendiendo a lo largo del tiempo, tanto en términos nominales como en porcentaje.

3.6 Anexo 2 - Compartimento verde

3.13. La ayuda interna notificada en el marco del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura (compartimento verde) ha aumentado desde 2001 en algunos Miembros que son comerciantes y productores importantes, como la UE, los Estados Unidos, China y la India.

3.14. El tipo de ayuda del compartimento verde otorgada varía de un Miembro a otro. Según el Miembro, la ayuda se destina a servicios generales (por ejemplo, en Australia, la Argentina, el Brasil, el Canadá, China y el Japón), pagos directos (por ejemplo, en México, Noruega y la UE), ayuda alimentaria interna (por ejemplo, en los Estados Unidos e Indonesia) o constitución de existencias públicas (por ejemplo, la India).

3.15. Excepto en el caso de China y el Japón, todos los Miembros incluidos en el análisis notificaron un aumento de la ayuda del compartimento verde en relación con el valor de su producción entre 2001 y 2010. No obstante, desde 2010 la ayuda del compartimento verde en relación con el valor de la producción ha venido disminuyendo en general.

4 ARTÍCULO 6 Y ANEXO 2 DEL ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA Y TENDENCIAS ACTUALES DE LOS NIVELES DE AYUDA

4.1. En el artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura se indican todos los tipos de ayuda interna que no cumplen los criterios del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura (es decir, del compartimento verde). Entre ellos figuran las formas de ayuda causante de distorsión que están limitadas, así como otras ayudas que están exentas de la aplicación de cualquier límite cuantitativo. Algunos Miembros están sujetos a limitaciones por lo que respecta a la cuantía de la MGA que está fijada en términos monetarios en sus Listas y a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura, y la mayoría de los Miembros están sujetos a limitaciones por lo que se refiere a la cuantía de la ayuda causante de distorsión que pueden otorgar en relación con el valor de su producción (es decir, la ayuda *de minimis* indicada en el párrafo 4 del artículo 6). Algunos tipos de ayuda causante de distorsión que de otro modo se incluirían en el cálculo del compromiso en materia de MGA Total Corriente están exentos de la aplicación de esos límites si se cumplen determinados criterios (por ejemplo, los programas del párrafo 2 del artículo 6 o la ayuda de limitación de la producción del "compartimento azul" del párrafo 5 del artículo 6).

4.2. En los cuadros 1 y 2 *infra* se muestra la ayuda del artículo 6 notificada por determinados Miembros de la OMC¹ entre 2001 y 2014. En el cuadro 1 puede verse la ayuda nominal convertida a dólares de los Estados Unidos, y en el cuadro 2 la ayuda en porcentaje del valor de la producción.

¹ Los Miembros incluidos en este grupo figuran entre los 10 principales exportadores o importadores mundiales de productos agropecuarios (o en ambas categorías) en 2016 según el *Examen estadístico del comercio mundial 2017*.

Cuadro 1 - Ayuda en el marco del artículo 6 en millones de dólares EE.UU.

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	48	63	76	74	75	79	80	82	96	109	115	104	93	n.d.
Australia	166	127	137	161	169	159	297	136	47	77	251	284	215	307
Brasil	1.307	1.408	1.813	1.524	2.005	2.415	2.891	3.638	3.241	5.131	5.381	3.648	3.500	4.545
Canadá	1.990	2.440	2.145	2.448	2.158	1.962	2.876	3.231	2.639	3.017	3.100	2.989	2.662	1.945
China	307	182	314	745	568	2.046	5.552	13.762	15.896	18.170	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	57.225	52.013	65.038	75.112	53.628	42.880	27.249	26.703	23.942	14.382	15.073	13.406	14.122	15.064
India	8.254	7.341	9.026	10.690	12.318	15.536	22.744	32.760	31.588	33.892	28.502	27.568	25.257	27.880
Indonesia	0	0	93	140	276	360	737	1.667	1.918	2.265	1.874	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	6.500	6.860	6.426	6.625	6.350	5.838	4.791	6.830	8.119	11.112	11.414	12.334	9.837	8.512
México	1.217	4.557	1.333	1.293	1.491	1.682	1.787	2.524	2.019	2.592	2.737	2.058	2.337	2.220
Noruega	2.005	2.252	2.569	2.694	2.338	2.297	2.447	2.787	2.320	2.365	2.614	2.670	2.574	2.428
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.902	6.892	5.008
Estados Unidos	21.534	16.328	10.187	18.087	18.923	11.343	8.520	15.637	12.202	10.113	14.398	15.016	14.268	13.598

Cuadro 2 - Ayuda en el marco del artículo 6 en porcentaje del valor de la producción

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	0,2	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	n.d.
Australia	0,8	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,4	0,1	0,2	0,5	0,6	0,4	0,6
Brasil	3,4	3,8	4,0	2,8	3,9	4,2	3,9	3,8	3,9	5,0	4,6	3,6	2,0	2,5
Canadá	9,0	11,5	9,1	9,7	7,8	6,2	7,3	7,4	7,3	6,8	6,1	5,4	4,8	3,8
China	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,4	1,0	1,8	2,0	2,0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	22,0	19,6	20,5	20,6	15,1	11,6	6,1	5,3	5,7	3,3	2,9	2,8	2,8	3,0
India	8,1	7,5	7,7	8,0	8,1	8,9	9,2	13,1	12,9	10,2	7,6	7,6	7,7	7,9
Indonesia	0,0	0,0	0,3	0,4	0,7	0,7	1,2	2,3	2,6	2,3	1,3	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	8,9	9,6	8,4	8,2	8,2	8,2	6,7	8,1	9,2	11,7	10,8	11,3	11,1	10,5
México	3,6	14,0	4,2	3,8	4,3	4,4	4,2	5,2	5,1	5,6	5,5	3,9	4,2	3,8
Noruega	82,5	81,3	80,7	81,4	66,0	63,9	59,2	61,5	56,3	53,0	53,7	53,2	50,2	46,6
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,4	5,9	4,4
Estados Unidos	10,8	8,4	4,7	7,7	8,0	4,6	2,8	4,9	4,3	3,0	3,8	3,8	3,6	3,4

4.1 Párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura

4.3. En virtud del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura, denominado a veces el "compartimento desarrollo", la mayoría de los países en desarrollo Miembros² puede eximir del cálculo de su MGA Total Corriente determinados tipos de ayuda interna que de otro modo se incluirían en ese cálculo. La cuantía de la ayuda del párrafo 2 del artículo 6 no está limitada, siempre que esa ayuda cumpla uno de los siguientes criterios:

- que se trate de determinadas subvenciones a la inversión que sean de disponibilidad general para la agricultura;
- que se trate de determinadas subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos;
- que se trate de ayuda para estimular la diversificación con objeto de abandonar los cultivos de los que se obtienen estupefacientes ilícitos.

4.4. La mayoría de los países en desarrollo Miembros no ha notificado ninguna ayuda en el marco del párrafo 2 del artículo 6. Cincuenta y dos (52) países en desarrollo Miembros han notificado ayuda interna en el marco del párrafo 2 del artículo 6 para al menos un año entre 2001 y 2014.

² En el marco de su Protocolo de Adhesión, China podría otorgar ayuda a través de medidas gubernamentales de los tipos descritos en el párrafo 2 del artículo 6, y la cantidad de esa ayuda quedaría incluida en el cálculo de la Medida Global de la Ayuda ("MGA") de China. En el Protocolo de Adhesión de Kazajstán figura una disposición similar en lo que respecta a la ayuda otorgada en el marco del párrafo 2 del artículo 6.

Cuadro 3 - Ayuda en el marco del párrafo 2 del artículo 6 en millones de dólares EE.UU.

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Brasil	332	393	495	394	626	765	643	900	871	1.651	1.739	1.040	1.070	1.875
Colombia	54	31	35	72	50	88	194	366	318	339	348	518	581	491
Egipto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	27	36	39	39	42	44	35	52	49	50
India	8.254	7.341	9.026	10.689	12.316	15.536	22.312	31.459	29.857	31.610	25.405	24.173	22.828	24.836
Indonesia	0	0	93	140	276	360	737	1.667	1.918	2.265	1.874	n.d.	n.d.	n.d.
Corea, República de	51	46	50	47	53	51	51	4	1	1	1	n.d.	n.d.	n.d.
México	394	3.865	627	606	723	843	751	1.131	926	1.225	1.189	1.118	1.027	1.076
Marruecos	134	130	113	123	142	159	228	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Filipinas	77	57	53	51	47	51	72	107	308	162	169	247	290	284
Sri Lanka	42	28	28	38	65	96	141	409	291	228	283	338	176	n.d.
Tailandia	84	2	74	15	0	3	0	0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1.218
Viet Nam	-	-	-	-	-	-	760	497	178	212	301	289	212	n.d.

Cuadro 4 - Ayuda en el marco del párrafo 2 del artículo 6 en porcentaje del valor de la producción

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Brasil	0,9	1,1	1,1	0,7	1,2	1,3	0,9	0,9	1,1	1,6	1,5	1,0	0,6	1,0
Colombia	0,6	0,4	0,4	0,7	0,4	0,7	1,2	1,8	1,7	1,6	1,5	2,1	2,5	2,0
Egipto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2
India	8,1	7,5	7,7	8,0	8,1	8,9	9,0	12,5	12,2	9,6	6,8	6,7	6,9	7,1
Indonesia	0,0	0,0	0,3	0,4	0,7	0,7	1,2	2,3	2,6	2,3	1,3	n.d.	n.d.	n.d.
Corea, República de	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	n.d.	n.d.	n.d.
México	1,2	11,9	2,0	1,8	2,1	2,2	1,7	2,3	2,4	2,7	2,4	2,1	1,8	1,8
Marruecos	2,5	2,1	1,4	1,4	1,7	1,5	2,1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Filipinas	0,7	0,5	0,5	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	1,3	0,6	0,5	0,8	0,9	0,8
Sri Lanka	2,9	1,7	1,8	2,4	3,4	4,8	6,2	11,5	9,2	6,1	7,1	9,3	4,0	n.d.
Tailandia	0,7	0,0	0,5	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2,9
Viet Nam	-	-	-	-	-	-	4,2	2,4	0,7	0,7	0,8	0,8	0,6	n.d.

4.2 Párrafo 3 del artículo 6 y Listas de los Miembros anexas al Acuerdo sobre la OMC - Medida Global de la Ayuda Total Final Consolidada (MGA Total Final Consolidada)

4.5. Treinta y dos (32) Miembros tienen un compromiso en materia de MGA Total Final Consolidada superior a cero consignado en sus Listas anexas al Acuerdo sobre la OMC. Se trata de 15 Miembros desarrollados y 17 Miembros en desarrollo con una MGA Total Final Consolidada comprendida entre 0,4 millones y 105.000 millones de dólares EE.UU. Para cumplir el párrafo 3 del artículo 6, la MGA Total Corriente de un Miembro (es decir, la ayuda efectivamente aplicada) debe ser igual o inferior al nivel de compromiso en materia de MGA Total Final Consolidada especificado en su Lista.

Cuadro 5 - MGA Total Corriente en millones de dólares EE.UU.

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	48	63	76	74	75	75	75	74	74	74	74	72	74	n.d.
Australia	160	116	135	152	158	156	173	0	0	0	0	0	0	0
Brasil	0	0	0	0	117	0	342	520	293	269	214	8	0	0
Canadá	1.838	2.198	1.260	1.044	655	526	787	1.578	1.220	478	528	837	485	534
Colombia	0	9	0	0	31	18	25	18	25	26	0	32	20	20
Unión Europea	35.249	26.914	34.864	38.758	35.352	33.410	16.909	17.278	15.119	8.611	9.535	7.580	7.929	8.813
Japón	5.486	5.822	5.536	5.618	5.383	4.911	3.540	5.035	6.036	6.572	7.006	7.631	6.079	5.669
México	520	342	301	232	458	151	324	328	334	379	386	188	354	115
Noruega	1.190	1.303	1.530	1.582	1.696	1.679	1.781	2.049	1.627	1.596	1.756	1.801	1.681	1.551
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.800	65	53
Estados Unidos	14.482	9.637	6.950	11.629	12.943	7.742	6.260	9.183	6.548	5.161	7.067	6.860	6.892	3.810

Cuadro 6 - Porcentaje del compromiso en materia de MGA Total Final Consolidada utilizado

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	61	82	100	99	100	100	100	99	99	99	99	97	99	n.d.
Australia	65	45	44	44	44	44	44	0	0	0	0	0	0	0
Brasil	0	0	0	0	13	0	37	57	32	29	23	1	0	0
Canadá	66	80	41	32	18	14	20	39	32	11	12	19	12	14
Colombia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Unión Europea	55	40	43	43	39	37	17	16	15	9	9	8	8	9
Japón	17	18	16	15	15	14	10	13	14	15	14	15	15	15
México	19	13	13	10	20	7	14	15	18	19	19	10	18	6
Noruega	93	91	95	93	95	94	91	101	89	84	86	91	86	85
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	64	1	1
Estados Unidos	76	50	36	61	68	41	33	48	34	27	37	36	36	20

4.3 Párrafo 4 del artículo 6 - *De minimis*

4.6. Para la mayoría de los Miembros, la cuantía de la ayuda comprendida en la MGA que pueden otorgar está limitada por su nivel autorizado *de minimis*. Las cuantías de ayuda interna que no exceden de un determinado porcentaje del valor de la producción total de un producto, o la ayuda total no referida a productos específicos que no exceden del valor de la producción agropecuaria total, están exentas del cálculo de la MGA Total Corriente de un Miembro. El porcentaje *de minimis* para los países desarrollados Miembros es del 5%, mientras que normalmente los países en desarrollo Miembros tienen un porcentaje *de minimis* del 10%. Unos pocos Miembros que se adhirieron a la OMC después de su creación tienen un porcentaje *de minimis* del 8,5%.

Cuadro 7 - Total de la ayuda de minimis en millones de dólares EE.UU.

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	0	0	0	0	0	4	5	7	22	35	41	32	19	n.d.
Australia	6	11	2	9	11	3	124	136	47	77	251	284	215	307
Brasil	976	1.015	1.319	1.129	1.262	1.651	1.906	2.217	2.078	3.211	3.428	2.601	2.430	2.669
Canadá	152	242	884	1.405	1.502	1.436	2.089	1.653	1.418	2.540	2.572	2.152	2.177	1.411
China	307	182	314	745	568	2.046	5.552	13.762	15.896	18.170	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Colombia	35	67	23	32	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
Unión Europea	746	1.827	2.205	2.535	1.556	2.324	3.270	1.591	1.428	1.610	1.394	2.288	2.657	2.432
India	0	0	0	1	2	0	433	1.301	1.730	2.282	3.097	3.395	2.429	3.044
Indonesia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	264	348	302	381	375	324	890	1.481	1.850	1.045	2.487	2.757	2.160	2.138
México	303	351	405	454	309	688	712	1.065	758	988	1.161	752	955	1.029
Noruega	4	7	0	9	34	27	30	33	35	42	61	54	64	66
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.102	6.827	4.955
Estados Unidos	7.052	6.690	3.237	6.458	5.980	3.601	2.260	6.453	5.654	4.952	7.331	8.156	7.376	9.788

Cuadro 8 - Total de la ayuda de minimis por productos específicos en millones de dólares EE.UU.

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	0	0	0	0	0	4	5	7	22	35	41	32	19	n.d.
Australia	6	10	2	9	10	3	3	1	0	0	13	1	1	0
Brasil	236	212	250	279	69	308	436	90	170	682	582	237	321	400
Canadá	152	242	75	136	287	301	323	87	53	364	354	131	243	144
China	216	154	159	507	300	171	1.509	2.413	2.850	3.744	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Colombia	35	67	23	32	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
Unión Europea	232	945	1.017	1.186	238	559	2.104	482	597	682	434	1.267	1.401	1.151
India	0	0	0	1	2	0	433	1.301	1.730	2.282	2.765	2.973	2.050	2.678
Indonesia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	99	185	146	224	210	161	189	149	145	296	199	274	224	175
México	302	340	392	436	302	676	699	1.026	708	928	997	671	716	822
Noruega	-	10	5	17	10	8	11	11	12	18	34	31	35	41
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.102	1.372	1.074
Estados Unidos	224	1.590	436	680	118	171	237	2.874	4.405	4.069	5.549	7.846	7.103	4.256

Cuadro 9 - Total de la ayuda de minimis en porcentaje del valor de la producción

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	n.d.
Australia	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,4	0,1	0,2	0,5	0,6	0,4	0,6
Brasil	2,5	2,7	2,9	2,1	2,5	2,9	2,6	2,3	2,5	3,1	3,0	2,6	1,4	1,5
Canadá	0,7	1,1	3,7	5,5	5,4	4,6	5,3	3,8	3,9	5,7	5,0	3,9	3,9	2,7
China	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,4	1,0	1,8	2,0	2,0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Colombia	0,4	0,8	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Unión Europea	0,3	0,7	0,7	0,7	0,4	0,6	0,7	0,3	0,3	0,4	0,3	0,5	0,5	0,5
India	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,5	0,7	0,7	0,8	0,9	0,7	0,9
Indonesia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	0,4	0,5	0,4	0,5	0,5	0,5	1,2	1,8	2,1	1,1	2,3	2,5	2,4	2,6
México	0,9	1,1	1,3	1,3	0,9	1,8	1,7	2,2	1,9	2,2	2,3	1,4	1,7	1,8
Noruega	0,1	0,2	0,0	0,3	1,0	0,7	0,7	0,7	0,9	0,9	1,2	1,1	1,2	1,3
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,0	5,9	4,4
Estados Unidos	3,6	3,4	1,5	2,7	2,5	1,5	0,7	2,0	2,0	1,5	1,9	2,1	1,9	2,4

Cuadro 10 - Total de la ayuda del compartimento ámbar en millones de dólares EE.UU.

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	48	63	76	74	75	79	80	82	96	109	115	104	93	n.d.
Australia	166	127	137	161	169	159	297	136	47	77	251	284	215	307
Brasil	976	1.015	1.319	1.129	1.379	1.651	2.248	2.737	2.371	3.480	3.642	2.609	2.430	2.669
Canadá	1.990	2.441	2.145	2.448	2.158	1.962	2.876	3.231	2.639	3.017	3.100	2.989	2.662	1.945
China	307	182	314	745	568	2.046	5.552	13.762	15.896	18.170	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Colombia	35	76	23	32	31	18	25	18	25	26	5	32	20	20
Unión Europea	35.995	28.742	37.069	41.293	36.908	35.734	20.178	18.870	16.547	10.221	10.929	9.867	10.585	11.244
India	0	0	0	1	2	0	433	1.301	1.730	2.282	3.097	3.395	2.429	3.044
Indonesia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	5.750	6.170	5.838	5.999	5.758	5.236	4.430	6.516	7.886	7.617	9.493	10.388	8.239	7.807
México	823	692	706	687	767	839	1.036	1.393	1.092	1.368	1.548	940	1.310	1.144
Noruega	1.190	1.309	1.530	1.591	1.730	1.706	1.812	2.081	1.662	1.638	1.817	1.854	1.745	1.617
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.902	6.892	5.008
Estados Unidos	21.534	16.328	10.187	18.087	18.923	11.343	8.520	15.637	12.202	10.113	14.398	15.016	14.268	13.598

4.4 ¿Qué tipos de ayuda interna están incluidos en la MGA Total Corriente y en la ayuda de *minimis* del párrafo 4 del artículo 6 (es decir, del compartimento ámbar)?

4.7. En la MGA Total Corriente se incluye la ayuda que no cumple los criterios del Anexo 2 (el compartimento verde) del Acuerdo sobre la Agricultura, así como la ayuda causante de distorsión del comercio y/o la producción no exenta en virtud de los párrafos 2 o 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura. Los tipos de ayuda habituales que se incluyen en la MGA son los siguientes:

- sostenimiento de los precios del mercado por productos específicos;
- pagos directos no exentos que dependan de una diferencia de precios;
- pagos directos no exentos que se basen en factores de producción distintos del precio;
- subvenciones a los insumos;
- ayuda no referida a productos específicos, incluidos distintos tipos de seguro de las cosechas/la producción.

4.5 Párrafo 5 del artículo 6 - Compartimento azul

4.8. En virtud del párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura, los Miembros pueden excluir los pagos directos realizados en el marco de "*programas de limitación de la producción*" de su MGA Total Corriente en los tres casos siguientes:

- si los pagos se basan en superficies y rendimientos de producción fijos (apartado a) i) del párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura);
- si los pagos se realizan con respecto al 85% o menos del nivel de producción de base (apartado a) ii) del párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura); o
- si los pagos relativos al ganado se realizan con respecto a un número de cabezas fijo (apartado a) iii) del párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura).

4.9. Los programas del compartimento azul difieren de los del compartimento ámbar porque tienen un "límite cuantitativo" expresado en superficie o rendimiento, en un nivel de producción de base, o en un número de cabezas de ganado. La producción que excede de ese límite no puede beneficiarse de pagos adicionales, por lo que el Acuerdo describe estos programas como "*programas de limitación de la producción*".

4.10. La cuantía de la ayuda que puede otorgar un Miembro en el marco del párrafo 5 del artículo 6 no está limitada. Cualquier Miembro puede otorgar ayuda en el marco del compartimento azul.

Cuadro 11 - Compartimento azul en millones de dólares EE.UU.

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Unión Europea	21.231	23.271	27.969	33.819	16.720	7.146	7.071	7.834	7.395	4.161	4.144	3.539	3.537	3.819
Islandia	0	0	0	0	0	1	8	6	4	5	5	5	5	6
Japón	750	690	588	627	592	603	360	313	233	3.495	1.921	1.945	1.597	705
Noruega	815	943	1.040	1.103	608	592	635	706	658	727	797	815	830	811

Cuadro 12 - Compartimento azul en porcentaje del valor de la producción

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Unión Europea	8	9	9	9	5	2	2	2	2	1	1	1	1	1
Islandia	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	2	2	2	2
Japón	1,0	1,0	0,8	0,8	0,8	0,8	0,5	0,4	0,3	3,7	1,8	1,8	1,8	0,9
Noruega	34	34	33	33	17	16	15	16	16	16	16	16	16	16

4.6 Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura - Compartimento verde

4.11. Para que una medida esté clasificada en el compartimento verde debe satisfacer el requisito de no tener efectos de distorsión del comercio o la producción, o, a lo sumo, tenerlos en grado mínimo. Toda la ayuda del compartimento verde debe cumplir los criterios y condiciones relativos a políticas específicas estipulados en el Anexo 2, así como los dos criterios siguientes:

- a. la ayuda en cuestión se prestará por medio de un programa gubernamental financiado con fondos públicos (incluidos ingresos fiscales sacrificados) que no implique transferencias de los consumidores; y
- b. la ayuda en cuestión no tendrá el efecto de prestar ayuda en materia de precios a los productores.

4.12. Los criterios y condiciones relativos a políticas específicas se exponen en los párrafos 2 a 13 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, y abarcan las categorías que figuran a continuación.

4.6.1 Servicios generales

Esta categoría abarca la ayuda otorgada a la investigación agrícola, la lucha contra plagas y enfermedades, los servicios de formación, los servicios de divulgación y asesoramiento, los servicios de inspección, los servicios de comercialización y promoción y los servicios de infraestructura.

4.6.2 Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

Incluye el gasto en relación con la acumulación y mantenimiento de existencias que formen parte integrante de un programa de seguridad alimentaria establecido en la legislación nacional. En el Anexo 2 se estipula que la acumulación de las existencias responderá a objetivos preestablecidos, que las compras de productos alimenticios deberán realizarse a los precios corrientes del mercado y que las ventas de productos procedentes de las existencias deberán hacerse a un precio no inferior al precio corriente del mercado interno. Si un Miembro adquiere existencias a precios administrados, la diferencia entre el precio de adquisición y el precio de referencia exterior se deberá tener en cuenta en la MGA.

4.6.3 Ayuda alimentaria interna

4.13. Incluye el gasto (y los ingresos fiscales sacrificados) en relación con el suministro de ayuda alimentaria interna a sectores de la población que la necesiten. Las compras de productos alimenticios para ayuda alimentaria interna deben realizarse a los precios corrientes del mercado.

4.6.4 Pagos directos a los productores

4.14. Esta categoría incluye varios tipo de pagos a los productores que deben ajustarse a los criterios relativos a políticas específicas aplicables a los distintos tipos de pagos directos, a saber:

- a) ayuda a los ingresos desconectada;
- b) participación financiera del gobierno en los programas de seguro de los ingresos y de red de seguridad de los ingresos;
- c) pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales;
- d) asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante programas de retiro de productores;
- e) asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante programas de detracción de recursos;
- f) asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión;
- g) pagos en el marco de programas ambientales;
- h) pagos en el marco de programas de asistencia regional.

Cuadro 13 - Total de la ayuda del compartimento verde en millones de dólares EE.UU.

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	74	120	135	170	249	339	432	535	831	998	953	1.005	848	n.d.
Australia	728	1.056	1.291	1.342	1.595	1.769	2.320	1.939	1.742	1.703	1.862	1.533	1.397	1.377
Brasil	1.462	893	820	896	1.920	2.422	2.346	3.297	3.580	4.907	4.945	4.771	6.199	4.295
Canadá	1.108	1.088	2.428	3.152	3.162	2.705	2.964	2.436	2.351	2.771	2.756	2.656	2.318	1.974
China	29.278	30.460	31.166	37.272	37.778	44.714	60.185	85.342	69.892	78.968	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	18.489	19.203	24.913	30.287	50.092	70.916	85.693	92.028	88.627	90.129	98.667	91.405	86.335	86.579
India	4.002	5.237	5.883	6.183	5.907	6.493	9.567	16.927	17.381	19.479	18.695	18.741	18.362	n.d.
Indonesia	241	509	566	1.408	799	857	1.026	1.489	1.625	2.321	3.563	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	20.957	18.145	17.996	19.356	17.386	15.498	15.984	17.776	19.754	17.349	24.745	23.523	17.035	15.133
México	2.563	2.632	2.724	2.932	3.105	3.112	3.777	3.355	3.362	3.667	4.991	4.796	5.081	5.721
Noruega	480	543	548	591	910	965	1.146	1.217	1.128	1.197	1.310	1.324	1.334	1.251
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.730	2.923	2.884
Estados Unidos	50.672	58.322	64.062	67.425	72.328	76.035	76.162	86.218	100.779	118.957	125.116	127.441	133.311	124.483

Cuadro 14 - Total de la ayuda del compartimento verde en porcentaje del valor de la producción

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	0,4	0,7	0,6	0,8	1,0	1,4	1,3	1,4	3,0	2,3	1,9	1,8	1,5	n.d.
Australia	3,5	5,8	5,3	5,0	5,4	6,4	6,3	5,5	5,4	3,8	3,8	3,1	2,8	2,8
Brasil	3,8	2,4	1,8	1,6	3,8	4,2	3,1	3,4	4,4	4,8	4,3	4,7	3,5	2,4
Canadá	5,0	5,1	10,3	12,4	11,4	8,6	7,5	5,5	6,5	6,3	5,4	4,8	4,2	3,8
China	10,4	10,0	9,7	9,5	8,7	9,7	10,3	11,2	8,7	8,5	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	7,1	7,2	7,9	8,3	14,1	19,2	19,1	18,2	21,1	20,8	19,1	19,0	17,1	17,2
India	3,9	5,4	5,0	4,6	3,9	3,7	3,9	6,7	7,1	5,9	5,0	5,2	5,6	5,9
Indonesia	1,2	1,9	1,8	3,8	2,0	1,7	1,7	2,0	2,2	2,3	2,4	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	28,7	25,5	23,6	24,0	22,5	21,7	22,2	21,1	22,4	18,3	23,4	21,5	19,2	18,7
México	7,6	8,1	8,5	8,5	8,9	8,1	8,8	6,9	8,5	8,0	10,0	9,1	9,0	9,8
Noruega	19,8	19,6	17,2	17,9	25,7	26,8	27,7	26,8	27,4	26,8	26,9	26,4	26,0	24,0
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,6	2,5	2,5
Estados Unidos	25,5	30,0	29,6	28,6	30,6	30,9	24,8	27,2	35,4	35,5	32,9	32,1	34,0	30,7

Cuadro 15 - Servicios generales en porcentaje de la ayuda del compartimento verde

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	83	84	82	84	86	82	83	68	66	66	75	66	71	n.d.
Australia	64	52	54	60	52	45	39	42	50	51	56	66	66	68
Brasil	66	62	54	53	65	64	55	67	63	48	46	56	61	46
Canadá	80	81	44	43	48	62	65	73	72	71	76	76	78	86
China	60	60	60	54	56	56	61	60	49	47	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	27	26	23	23	14	12	11	11	12	12	13	12	13	14
India	2	2	2	6	8	10	9	5	4	6	23	21	19	18
Indonesia	2	1	2	61	6	17	15	11	14	16	40	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	82	77	77	79	76	76	68	69	66	61	74	71	66	63
México	27	27	29	28	34	34	39	29	30	32	31	31	35	27
Noruega	21	19	23	25	10	10	12	12	12	12	12	12	13	13
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	73	41	53
Estados Unidos	18	18	17	17	16	14	14	18	11	11	9	8	10	8

Cuadro 16 - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria en porcentaje de la ayuda del compartimento verde

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	n.d.
Australia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Brasil	4,9	5,0	0,7	7,3	7,7	6,5	7,7	7,1	6,6	13,3	15,1	4,3	5,1	8,7
Canadá	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
China	24,6	21,1	21,1	13,6	14,2	14,1	11,8	9,8	14,6	14,4	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
India	91,7	95,4	93,1	92,7	88,2	86,9	81,2	56,1	70,7	70,9	76,7	79,0	80,6	82,5
Indonesia	0,0	0,0	0,0	0,0	10,9	13,7	13,1	4,8	8,7	11,4	6,9	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	1,7	1,6	1,5	1,3	1,3	1,2	1,1	1,3	1,3	1,5	1,2	1,3	1,1	1,3
México	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Noruega	16,6	12,5	13,6	16,8	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,9	0,0	0,0
Estados Unidos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Cuadro 17 - Ayuda alimentaria interna en porcentaje de la ayuda del compartimento verde

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	n.d.
Australia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brasil	29	33	43	39	26	28	33	25	28	35	37	33	27	37
Canadá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
China	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
India	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indonesia	98	95	97	38	82	68	70	84	77	72	53	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	22	12	13
Noruega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0
Estados Unidos	67	65	66	68	70	71	71	70	78	80	82	84	82	83

Cuadro 18 - Pagos directos a los productores en porcentaje de la ayuda del compartimento verde

Miembro	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	17	16	18	16	14	18	17	32	34	34	25	34	29	n.d.
Australia	36	48	46	40	48	55	61	58	50	49	44	34	34	32
Brasil	0	0	2	1	1	1	4	1	2	4	2	6	7	9
Canadá	20	19	56	57	52	38	35	27	28	29	24	24	22	14
China	15	19	19	33	30	30	27	30	37	39	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	71	73	76	75	85	87	88	88	87	86	86	86	86	85
India	6	3	5	2	4	3	10	39	25	23	0	0	0	0
Indonesia	0	4	2	0	1	1	1	1	1	1	0	n.d.	n.d.	n.d.
Japón	16	22	21	20	22	22	31	29	33	37	25	27	32	36
México	73	73	71	72	66	66	61	71	70	68	57	47	53	61
Noruega	63	69	64	58	90	90	88	88	88	87	88	87	87	87
Federación de Rusia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14	59	47
Estados Unidos	15	17	17	15	14	15	14	12	10	9	9	8	8	9